

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33,50 pesetas
Seis meses..... 17,50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18,50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

DECRETO

El Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado solicita de este Ministerio la publicación de un Decreto en el que se disponga que las barriadas construidas por la Institución Cooperativa para funcionarios del Estado, Provincia y Municipio con destino exclusivamente a personas que sean empleados públicos, puedan ser adjudicadas a quienes, sin tener esa calidad, sean beneficiarios de casa barata o económica.

Fundamenta su petición en que algunas de esas barriadas están sometidas, por falta de pago de los préstamos que el Estado hizo sobre ellas, a procedimiento de apremio y en administración por el Patronato. Y como quiera que existen muchas viviendas deshabitadas, estima el Patronato que la disposición que preconiza facilitaría grandemente la venta o el alquiler de lo que hoy está sin ocupar.

La razón es atendible, y mucho más si se considera que los reintegros al Patronato tienen una finalidad social, por lo que es muy procedente estimular y facilitar en todo lo posible la normalización y aumento de esos reintegros.

Por ello, como presidente del Gobierno de la República y a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión,

Vengo en decretar:

Artículo único. Las casas construidas por la Institución Cooperativa para funcionarios del Estado, Provincia y Municipio que sean objeto del procedimiento de apremio establecido por el Real decreto de 1.º de febrero de 1931, podrán ser vendidas o alquiladas a cualquier persona, aunque no sea funcionario público, con tal de que sea beneficiario de casa barata o económica.

El Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado dará preferencia en la venta o en el alquiler a

los funcionarios públicos, sin que esa preferencia pueda retrasar la adjudicación de las casas.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Azaña.—El Ministro de Trabajo y Previsión, Francisco L. Caballero.

(Gaceta 29 noviembre 1931).

GOBIERNO CIVIL

Minas.

En los expedientes de registro minero «Demasia Federico», número 3.107; «Demasia a Julio», número 3.106, y «Demasia Peña Hermosa», número 3.011, ha recaído con esta fecha el siguiente decreto:

«Resultando que por medio del BOLETIN OFICIAL número 262, correspondiente al día 17 del corriente mes, fué notificado a la S. A. Sulfatos Españoles, propietaria del actual registro, el decreto por el que se ordenaba, en término de diez días, la presentación del papel de pagos al Estado, como reintegro de la expedición del título de propiedad y derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, sin que dicha presentación se haya verificado en el plazo legal.

Considerando que dicha falta es causa de cancelación, según prescribe el artículo 55 del Reglamento vigente.

Vengo en decretar la cancelación y fenecimiento de dichos expedientes y que se notifique con arreglo a prescripciones legales.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Burgos 30 de noviembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Re-

glamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que, en todo o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Villaescusa la Sombria, con motivo de la ejecución de las obras de construcción de la carretera de tercer orden de la Estación de Quintanapalla a las inmediaciones de Uzquiza, Sección de Quintanapalla a Villalómez, trozo 2.º, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante el Alcalde de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo, se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de Villaescusa la Sombria, la

necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así en el indicado plazo de los quince días, o designar persona que no sea vecino de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 12 de noviembre de 1931.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Manuel Gómez Pedreira.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Cultivo.
1	Daniel Morquillas Martínez.	Villaescusa la Sombria.	Tierra labor.
2	Francisco Sáez.....	Idem.....	Idem.
3	Manuel de la Cuesta.....	Burgos.....	Idem.
4	Bonifacio Pérez Morquillas..	Villaescusa la Sombria.	Idem.
5	Facundo Colina y Colina...	Idem.....	Idem.
6	Pantaleón Rojo Mena.....	Idem.....	Idem.
7	Pablo Mena Molina.....	Idem.....	Idem.
8	Miguel Sanjuán Martínez...	Idem.....	Idem.
9	Félix Ortega González.....	Idem.....	Erial.
10	Mariano Molina Morquillas..	Idem.....	Tierra labor.
11	Paulino Arnáez Palacios...	Idem.....	Idem.
12	Ignacio Morquillas Martínez.	Idem.....	Idem.
13	Pedro de Simón Morquillas..	Idem.....	Idem.
14	Pantaleón Rojo Mena.....	Idem.....	Idem.
15	Miguel Sanjuán Martínez ..	Idem.....	Idem.
16	Benito Sanjuán Martínez....	Idem.....	Idem.
17	Francisco Morquillas.....	Idem.....	Idem.
18	Casiano Bringas Alvarez...	Idem.....	Idem.
19	Pablo Mena Molina.....	Idem.....	Idem.
20	Higinio Barrio García.....	Quintanilla del Monte.	Erial.
21	Luis Ruiz Morquillas.....	Villaescusa la Sombria.	Tierra labor.
22	José de la Torre.....	Briviesca.....	Idem.
23	Félix Ruiz Morquillas.....	Villaescusa la Sombria.	Idem.
24	Aquilino Diez Martínez.....	Piedrahíta de Juarros...	Idem.
25	Pablo Mena Molina.....	Villaescusa la Sombria.	Idem.
26	José de la Torre.....	Briviesca.....	Idem.
27	Joaquín Bringas del Olmo..	Baños de Cerrato.....	Idem.
28	Higinio Barrio García.....	Quintanilla del Monte..	Idem.
29	Francisco Morquillas.....	Villaescusa la Sombria.	Idem.
30	Manuel de la Cuesta.....	Burgos.....	Idem.
31	Pantaleón Rojo Mena.....	Villaescusa la Sombria.	Idem.

32	Manuel de la Cuesta	Burgos	Tierra labor.
33	Luis Ruiz Morquillas	Villaescusa la Sombria	Idem
34	Juan Izquierdo Martínez	Villaescusa la Solana	Idem
35	María Sáez Munguía	Idem	Idem
36	Elena Díez Martínez	Madrid	Idem
37	Miguel Sanjuán Martínez	Villaescusa la Sombria	Idem
38	Pantaleón Rojo Mena	Idem	Idem
39	Juan Izquierdo Martínez	Villaescusa la Solana	Idem
40	María Sáez Munguía	Idem	Idem
41	Francisco Morquillas	Villaescusa la Sombria	Idem
42	Eugenio Pérez Palacios	Idem	Idem
43	Benito Sanjuán Martínez	Idem	Idem
44	Mariano Molina Morquillas	Idem	Idem
45	Pedro del Hoyo Arnáez	Idem	Idem
46	Paulino Arnáez Palacios	Idem	Idem
47	Elena Díez Martínez	Madrid	Idem
48	Bonifacio Pérez Morquillas	Villaescusa la Sombria	Idem
49	José Pablo	Barrios de Colina	Idem
50	Pablo Mena Molina	Villaescusa la Sombria	Idem
51	Victoriano Ruiz Morquillas	Cerratón	Idem
52	Ignacio Manzanedo	Villaescusa la Sombria	Idem
53	Ciriaco Bringas	Idem	Idem
54	Eugenio Pérez Palacios	Idem	Idem
55	Benigno Ruiz y Ruiz	Idem	Idem
56	Paulino Arnáez Palacios	Idem	Idem
57	Domingo Colina Mena	Idem	Idem
58	Juan del Olmo Sáez	Idem	Idem
59	Remigio Martínez Rubio	Idem	Idem
60	Luis Ruiz Morquillas	Idem	Idem
61	Victor Díez Martínez	Idem	Idem
62	Luis Ruiz Morquillas	Idem	Idem
63	María Sáez Munguía	Villaescusa la Solana	Idem
64	Manuel de la Cuesta	Burgos	Idem
65	Félix Ruiz Morquillas	Villaescusa la Sombria	Idem
66	Pedro Munguía Ruiz	Idem	Idem
67	José de la Torre	Briviesca	Idem
68	Bonifacio Pérez Morquillas	Villaescusa la Sombria	Idem
69	Francisco Colina	Idem	Idem
70	José de la Torre	Briviesca	Idem
71	Domingo Colina Mena	Villaescusa la Sombria	Idem
72	Manuel de la Cuesta	Burgos	Idem
73	Félix Ruiz Morquillas	Villaescusa la Sombria	Idem
74	Ignacio Manzanedo	Idem	Idem
75	Eugenio Pérez Palacios	Idem	Idem
76	María Sáez Munguía	Villaescusa la Solana	Idem
77	Faustina Izquierdo	Villaescusa la Sombria	Idem
78	Miguel Sanjuán Martínez	Idem	Idem
79	Pablo Mena Molina	Idem	Idem
80	Faustina Izquierdo	Idem	Idem
81	Martin Marina	Santander	Idem
82	Miguel Sancho	Piedrahita	Idem
83	Juan Izquierdo	Villaescusa la Solana	Idem
84	Deogracias Colina	Villaescusa la Sombria	Idem
85	Mariano Molina	Idem	Idem
86	Demetrio Mena Colina	Idem	Idem
87	Domingo Colina	Idem	Idem
88	Ignacio Manzanedo	Idem	Idem
89	Pantaleón Rojo Mena	Idem	Idem
90	Juan Izquierdo	Villaescusa la Solana	Idem
91	María Sáez Munguía	Idem	Idem
92	Juan Morquillas	Arraya	Idem
93	Daniel Morquillas	Villaescusa la Sombria	Idem
94	Pablo Mena Molina	Idem	Idem
95	Deogracias Colina	Idem	Idem
96	Facundo Colina	Idem	Idem
97	Faustina Izquierdo	Idem	Idem
98	Victor Díez Martínez	Idem	Idem
99	José Ruiz Morquillas	Arraya	Idem
100	Manuel de la Cuesta	Burgos	Idem
101	Pablo Mena Molina	Villaescusa la Sombria	Idem
102	Cándido Temiño	Arraya	Idem
103	Francisco Morquillas	Villaescusa la Sombria	Idem
104	Pantaleón Rojo Mena	Idem	Idem
105	Pablo Mena Molina	Idem	Idem
106	José Munguía y Munguía	Idem	Idem
107	Benigno Ruiz y Ruiz	Idem	Idem
108	Domingo Sanjuán	Idem	Idem
109	Faustino Bringas	Arraya	Idem
110	Ignacio Manzanedo	Villaescusa la Sombria	Idem
111	Facundo Colina	Idem	Idem
112	Francisco Colina	Idem	Idem
113	Pedro Munguía	Idem	Idem
114	Daniel Morquillas	Idem	Idem
115	Deogracias Colina	Idem	Idem
116	Casiano Bringas	Idem	Idem
117	Deogracias Colina	Idem	Idem
118	José de la Torre	Briviesca	Idem
119	Pablo Mena Molina	Villaescusa la Sombria	Idem
120	Daniel Morquillas	Idem	Idem
121	Narcisa Barrio Cuesta	Villaescusa la Solana	Idem
122	Mariano Molina	Villaescusa la Sombria	Idem
123	Juan Morquillas	Arraya	Idem
124	Elena Díez Martínez	Madrid	Idem

Circular.

El Sr. Director general de Seguridad me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «Periquito busca dinero», «Periquito acaba en loco», «Maldito dinero», «Héroe a la fuerza», «La buena estrella», «Doncella de mi marido», «El viaje aéreo de Periquito», «Periquito odia la música», «Un bebé de regalo» y «Fuera penas», de la casa L. Gaumont, y el «El otro yo», de la casa Selecciones Filmófono.»

Lo que se hace público por medio de esta circular para conocimiento de aquellas personas a las que pueda interesar.

Burgos 5 de diciembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales que han de formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio de 1932-1933, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Junta provincial en el plazo de diez días, según dispone el artículo 12 de la vigente ley Electoral.

Burgos 2 de diciembre de 1931.
=El Presidente, Manuel Gómez Pedreira.

RELACIÓN QUE SE CITA

Pedrosa del Príncipe.

Vocal Concejal, D. Felipe Ganzo Ruiz; suplente, D. Desiderio Alvarez Escribano.

Vocal exJuez, D. Silverio Arenas García; suplente, D. Isidro Escribano Escribano.

Vocales por territorial, D. Julio Escribano Yagüez y D. Gregorio González Estébanez; suplentes, don Felipe Arenas García y D. Segundo Manrique Castro.

Vocales por industrial, D. Severiano Ruiz Rey y D. Fortunato Gallardo; suplentes, D. José Carro Rey y D. Valentín González.

Piedra (La).

Vocal Concejal, D. Ildefonso López Gutiérrez; suplente, D. Santiago Alonso Porras.

Vocal exJuez, D. Mateo Corral Pérez; suplente, D. Florencio Peña Pérez.

Vocales por territorial, D. Hilario Pérez y Pérez y D. Segundo Rodrigo Porras; suplentes, D. Juan Corral Robles y D. Benito Santa María Rodríguez.

Vocales por industrial, D. José Quintanal García y D. Cecilio Sanz Flor; suplentes, D. Dionisio Porras Cuesta y D. Pedro García López.

San Martín de Rubiales.

Vocal Concejal, D. Victorino Santos; suplente, D. Tiburcio Esteban,

Vocal exJuez, D. Timoteo Calvo; suplente, D. Ignacio Aguado.

Vocales por territorial, D. Perfecto Frutos y D. Juan Valcabado; suplentes, D. Tomás Benavente y don Bernabé Valcabado.

Vocales por industrial, D. Inocencio Lázaro y D. Pedro Usaola; suplentes, D. Melchor Requejo y don Angel González.

Pardilla.

Presidente, D. Isidoro Pardilla Alcubilla.

Vicepresidente, D. Enrique Abad Simón.

Vocales por territorial, D. Antonino Villagra Bergón y D. Benito García Prevencio.

Vocales por industrial, D. Laurentino Vela Arroyo y D. Felipe García Pascual.

Vocal exJuez, D. Angel Pardilla de Blas.

Gumiel del Mercado.

Vocal exJuez, D. Victor Martínez Arroyo; suplente, D. Diosdado Muniel Adrián.

Vocal Concejal, D. Basiliso Sánchez del Campo; suplente, D. Teodoro Díez Calvo.

Vocales por territorial, D. Matías Muriel Arroyo y D. Lucas Esgueva Aldea; suplentes, D. Carlos G. Figuero Adrián y D. Bienvenido Izquierdo Nuño.

Vocales por industrial, D. José Figuero Arroyo y D. Ponciano López Pineda; suplentes, D. Clemente Calvo Izquierdo y D. Sergio Calvo Izquierdo.

Huerta del Rey.

Vocal Concejal, D. Francisco Palacios Gárate; suplente, D. Casto Guerrero Guerrero.

Vocal exJuez, D. Eustasio Palacios Gallo; suplente, D. Julián Aparicio Molinero.

Vocales por territorial, D. Felicio Rica Rica y D. Clodoveo Rica Cámara; suplentes, D. Ignacio Rica Cámara y D. Pablo Aparicio Perdiguero.

Vocales por industrial, D. Emilio Blanco Bueno y D. Jesús Ortiz Ortiz; suplentes, D. Eugenio Villasiel Palacios y D. Tomás Perdiguero Molinero.

Mambrillas de Lara.

Vocal Concejal, D. Domingo Santamaría; suplente, D. Angel García González.

Vocal exJuez, D. Benigno García Paniego; suplente, D. Justo Grande Grande.

Vocales por territorial, D. Eduardo Burgos Cuesta y D. Elías Moreno García; suplentes, D. Francisco Lázaro Burgos y D. Casto García Román.

Vocal por industrial, D. Manuel Santamaría; suplente, D. Francisco García Montes.

Piernigas.

Vocales por territorial, D. Pío Ortega Ortega y D. Raimundo González Rebollo; suplentes, D. Vidal Núñez Díez y D. Juan Díez Rojas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villasandino.

D. Teodoro Maestro Diez, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil, a instancia de D. Paciano Carrasco Alvarez, de estado casado, de profesión labrador, mayor de edad y vecino de esta villa, en representación del Sindicato Agrícola de esta villa, contra D. Carmelo Maestro Torres, de la propia vecindad, profesión y estado y mayor de edad, sobre pago de 1.000 pesetas, costas y gastos del procedimiento, se saca en segunda pública subasta por término de veinte días, la finca urbana siguiente, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que ha servido para la primera.

Una casa en el casco municipal de esta villa, en la calle de Ronda, número 5, linda derecha entrando Paciano Carrasco, izquierda Juan Gil y espalda Ruperto, valorada para esta subasta en 2.250 pesetas.

Cuya casa ha sido embargada como de la propiedad del dicho señor Maestro Torres para pagar al Sindicato dicho, debiéndose celebrar esta segunda subasta el día 21 de los corrientes, a las once horas de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para los que quieran interesarse en dicha subasta, advirtiéndole que se venderá en las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, presentarán la cédula personal y se consignará por lo menos el 10 por 100 de la tasación de mentada casa.

2.ª Que referida finca urbana carece de título inscrito en el Registro de la Propiedad y será de cuenta del comprador el adquirirlo, como igualmente los gastos de escritura.

En Villasandino a 1.º de diciembre de 1931.—El Juez municipal, Teodoro Maestro.—P. S. M.—El Secretario, Luciano Martínez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Briviesca.

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, con fecha 16 del actual, ejecutar las obras de reforma en el Matadero municipal de esta Ciudad por el procedimiento de subasta y con sujeción a lo que dispone el Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace público a los efectos que preceptúa el artículo 26 del Reglamento, que durante el plazo de diez días, podrán presentarse las reclamaciones que se quisieran y que pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Briviesca a 20 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan Abascal.

Alcaldía de Villadiego.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario municipal de 1932, así como las ordenanzas de Arbitrios para dicho presupuesto, se exponen al público los indicados documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de este anuncio, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados, y puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villadiego 20 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Alcaldía de Hontangas.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo año 1932, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Hontangas 29 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Hermenegildo Bajo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Villalba de Duero.

Subasta para el aprovechamiento de resinas.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 21 de diciembre próximo, a las once, se celebrará en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien le sustituya, de otro miembro de la Corporación, un funcionario del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento de resina por cinco años de 1.200 pinos del monte Carrascal, de este municipio, bajo el tipo de 700 pesetas anuales, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 28 de agosto del año actual y al de las económicas, formulado por este Ayuntamiento.

Las proposiciones para optar a ésta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio hasta las diez y ocho horas del día anterior al en que haya de verificarse la licitación en la forma

y modo que dispone el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y artículo 83 y siguientes del Decreto de 17 de octubre de 1925.

Caso de quedar desierta en dicho día, se celebrará segunda subasta el 12 de enero próximo, a la misma hora, bajo igual tipo y condiciones.

Villalba de Duero 21 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan Pérez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal de..., tarifa..., clase..., número.... que acompaña, enterado del anuncio de subasta y condiciones para el aprovechamiento de resinas de 1.200 pinos del monte Carrascal, perteneciente al municipio de Villalba de Duero, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, número..., correspondiente al día.... del corriente año, me comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con sujeción al pliego de condiciones, en la cantidad de.... pesetas, presentando al mismo tiempo como fiador abonado a D....

(Lugar, fecha y firma).

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

El día 24 del actual, a las 14, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el arriendo de facilitar fluido eléctrico para el alumbrado público de los 14 pueblos de este Municipio y Casa Consistorial y surtido y reposición de bombillas, durante cinco años, por medio de pliegos cerrados.

Servirá de tipo 3.300 pesetas; los que deseen tomar parte en la subasta, depositarán previamente 165 pesetas, importe del 5 por 100.

El pliego general de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente.

Modelo de proposición.

D. N. N. N. vecino de..., según cédula personal adjunta, enterado del pliego de condiciones y anuncio de subasta, bajo el cual se arrienda el servicio de alumbrado público eléctrico en los 14 pueblos de esta Merindad y Casa Consistorial, así como a surtir y reponer las bombillas del mismo durante cinco años, a partir del 1.º de enero próximo, al 31 de diciembre de 1936, ambos inclusive, acepto todas y cada una de ellas y me comprometo a facilitar el fluido eléctrico a la tensión o voltaje de la concesión oficial al establecerse la Central, por la cantidad de cada año de..., pesetas..., céntimos (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace saber por medio

del presente para general conocimiento.

Merindad de Valdivielso 3 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Maximiliano García.

COMPAÑIA DE AGUAS DE BURGOS

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 48, 50, 57, 59 y demás concordantes de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, modificados en 27 de octubre de 1912, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1932, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, establecido en Burgos y su Plaza de Alonso Martínez.

En dicha Junta, después de darse lectura de la Memoria, se tratará de las cuentas de la Compañía, proposiciones relativas a amortizaciones, a dividendo activo y renovación parcial del Consejo, siendo necesario, para intervenir en ella, que antes del día 30 del corriente mes de diciembre, se depositen, por los accionistas que hubieren de concurrir, sus títulos de acciones o resguardos representativos de ellas, si los tuvieren depositados en algún establecimiento, todo lo cual se expresará en la tarjeta que habrá de entregárseles, la cual les servirá para justificar su derecho de asistencia y recoger mediante devolución de aquélla, sus títulos o resguardos después de celebrada la Junta.

El derecho de asistencia solo puede ejercerse personalmente o por apoderamiento especial ante Notario, y también por encargo expreso en documento privado, garantizada, en caso de duda, la firma del comitente por persona de reconocido crédito a juicio del Consejo.

Burgos 7 de diciembre de 1931.—Por la Compañía de Aguas de Burgos: El Director Gerente, P. Eguía-garay. 1—2

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos).
Compra y venta de valores.—
Pago de cupones.
Giro, cambio y descuentos.
Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos. 1

FEDERICO URRACA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.º
(GRATIS A LOS POBRES)

8